



# *Resolución Ministerial*

*N° 0788-2021-IN*

*Lima, 24 de setiembre de 2021*

**VISTOS**, el Oficio N° 636-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 211-2021-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001374-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, a través del Informe N° 211-2021-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, del 19 de agosto de 2021, la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú promueve la aprobación de la reasignación en el cargo por necesidad del servicio de los Coroneles de Armas de la Policía Nacional del Perú JAIME RODRIGO HUATUCO SANTOS y WILBERTO JARLEY Y BERNAL RABANAL; asimismo, señala que, dicha reasignación corresponde ser dispuesta con costo para el Estado, por cuanto la distancia de la Unidad de Origen a la Unidad de Destino supera los 100 kilómetros; por lo cual se configura el cálculo para el pago de los viáticos correspondientes, de acuerdo a la Directiva N° 003-2019-SECEJE-PNP/DIRADM, aprobada mediante Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional N° 462-2019-COMGEN/EMG-PNP. Por otra parte, el citado Informe precisó que, en virtud a la fecha de inicio del periodo de reasignación, la cual se puede advertir en el Reporte de Información de Personal - RIPER de los referidos oficiales superiores, corresponde emitir el acto resolutorio con eficacia anticipada;

Que, el numeral 25 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b del artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal, la misma que se ejecuta en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades del servicio, orientada al cumplimiento eficaz de la misión institucional;

Que, el numeral 2 del artículo 30 del citado Decreto Legislativo N° 1149, concordante con el literal b del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, la causal por necesidad del servicio, en atención al cumplimiento de la misión asignada;

Que, el numeral 2 del artículo 28 del citado Decreto Legislativo N° 1149, prescribe que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Superiores se aprueba por resolución ministerial;

Que, mediante Oficio N° 3954-2021-SECEJE-DIRADM-DIVECO PNP/DEPPRE, del 9 de agosto de 2021, el Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú adjuntó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002280, que sustenta la disponibilidad presupuestal de la reasignación, correspondiente al año fiscal 2021;

Que, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo, esta se encuentra regulada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable atender el requerimiento del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú, esto es, emitir el acto resolutorio que apruebe la reasignación en el cargo de los Coroneles de Armas de la Policía Nacional del Perú JAIME RODRIGO HUATUCO SANTOS y WILBERTO JARLEY BERNAL RABANAL;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que apruebe la reasignación en el cargo por necesidad del servicio, con costo para el Estado y con eficacia anticipada, de los mencionados Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reasignación en el cargo por necesidad del servicio, con costo para el Estado, de los Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú, con efectividad a la a la fecha que se indica a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD	FECHA
CRNL. PNP	HUATUCO SANTOS JAIME RODRIGO	SCG XII MACREPOL ANCASH REGPOL ANCASH	SCG DIRNOS DIRSEEST DIVSEPRE	A partir del 1/08/2021
CRNL. PNP	BERNAL RABANAL WILBERTO JARLEY	SCG II MACREPOL LAMBAYEQUE REGPOL LAMBAYEQUE DIVOPUS	SCG DIRNOS DIRSEEST DIVSEPRE	A partir del 1/08/2021

**Artículo 2.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese**

**Juan Manuel Carrasco Millones**  
Ministro del Interior